



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.
Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491
E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán,
04 de enero del 2016.

Señorita:
Lissie González Zelaya:
Oficial de Información Pública
Su Oficina:

Por medio de la presente me aboco a su persona muy respetuosamente en vista a la información solicitada por parte de la Oficina de Acceso a la información Pública, de fecha 15/12/2015 en la que solicita los acuerdo emitidos personalmente como Alcalde Municipal con diferentes instituciones, correspondientes al mes de enero del 2015, cabe mencionar que solo se firmó un acuerdo el cual se detalla a continuación:

Fecha	Acuerdo	Descripción
01 de enero del 2015	Escuela Taller Ojojona	Convenio para el funcionamiento de la Escuela.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente.


Omar Antonio Aguilar Nieto
Alcalde Municipal
Ojojona F.M.



CONVENIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA TALLER OJOJONA CONEANFO – MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

GENERALES: Nosotros, La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal quien en lo sucesivo se denominará CONEANFO, entidad de carácter público, creada por el Soberano Congreso Nacional mediante Decreto 313-98 el 18 de Diciembre de 1998, representada por el Señor **SERVANDO ALCERRO SARAVIA**, hondureño, con Identidad No. 0302-1959-00003, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, en su carácter de Presidente de la CONEANFO y el Señor **OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, en su carácter de Alcalde Municipal nombrado mediante acta No. 50, punto único, celebrada en reunión solemne por el Tribunal Nacional de Elecciones el 25 de Enero de 2014, mayor de edad, casado, con Identidad No. 0801-1977-11016 y que en adelante se denominará la Alcaldía; de mutuo acuerdo hemos decidido celebrar como al efecto lo hacemos, el presente CONVENIO No. 198-73-2015 para el funcionamiento de la "ESCUELA TALLER OJOJONA" que se ejecutará en el Municipio de San Juan de Ojojona, Francisco Morazán, como parte del PROGRAMA NACIONAL DE LA ESCUELAS TALLER-PNET.

ANTECEDENTES:

- a. "CONEANFO" es un organismo descentralizado orientado a la formulación de Políticas de Educación No Formal a nivel nacional, con el fin de contribuir en la organización y desarrollo del subsistema de Educación Alternativa No Formal articulado al sistema educativo nacional.

Su misión es orientar y coordinar la Educación No Formal para incorporar la población excluida a los procesos de desarrollo integral del país, facilitándoles y ofreciéndoles oportunidades formativas.

- b. "ALCALDÍA MUNICIPAL DE OJOJONA" es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes".

DECLARACIONES

1. Que las Instituciones involucradas en el presente Convenio tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo del municipio de Ojojona, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores excluidos.
2. Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas.

DADO QUE:

Las autoridades rectoras de las instituciones antes mencionadas han manifestado interés mutuo en establecer un Convenio Específico de Cooperación para el Funcionamiento de la Escuela Taller de Ojojona, que les permita aprovechar los recursos y capacidades institucionales, para contribuir de manera conjunta a la mejora de la calidad educativa del Municipio de Ojojona, Francisco Morazán; por lo tanto, acuerdan regirse por las cláusulas siguientes:



CONVENIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA TALLER OJOJONA CONEANFO – MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

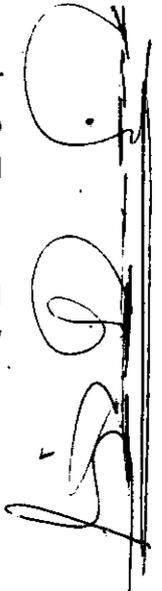
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Convenio Específico de Cooperación es, desarrollar competencias técnicas y emprendedoras en jóvenes del Municipio de Ojojona, Francisco Morazán a través de la "Escuela Taller OJOJONA" que se ejecuta en el municipio, como parte del Programa Nacional De Las Escuelas Taller –PNET.

Especificaciones: La Escuela Taller Ojojona tiene como propósito: "Incrementar la empleabilidad de jóvenes, hombres y mujeres, de escasos recursos económicos a través de la formación y capacitación en oficios relacionados con el patrimonio cultural y natural.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "CONEANFO"

1. Aporte de **Lps. 475,184.63** (Cuatrocientos setenticinco mil ciento ochenta y cuatro lempiras con 63/100 centavos) de sus fondos propios y **Lps. 119,741.00** (Ciento diecinueve mil setecientos cuarentiun lempiras con 00/100 centavos), de fondos provenientes del Convenio Especifico de Cooperación firmado entre la CONEANFO y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para cubrir los siguientes rubros:
 - a. Coordinar los procesos educativos en las diferentes áreas técnicas contratando el Coordinador o Coordinadora Local de la Escuela taller.
 - b. Proporcionar asistencia técnica desde las Unidades Técnicas en la elaboración de currículos y planes de formación, capacitación de técnicos e instructores, acondicionamiento de locales y administración de los recursos.
 - c. Contratación de personal para instructorías, asistencias técnicas y administración de recursos.
 - d. La certificación de 15 personas capacitadas en el área de Albañilería que egresarán en el año 2015, conforme al Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes y la Norma Técnica de Personas por Competencias de CONEANFO.
 - e. Coordinaciones interinstitucionales para el apoyo a la Escuela y sus diferentes talleres.
 - f. Promoción de la Escuela y sus actividades.
 - g. Desarrollo de actividades educacionales con la participación de Padres y Madres de familia o encargados.
 - h. Llevar un registro riguroso de las acciones educativas mediante SIE/CONEANFO, presentar un informe detallado de matrícula y evaluaciones, deserciones y aprobaciones realizadas así como presentar los informes de acciones educativas conforme al reglamento interno sobre la emisión de Certificados, asistencia y evaluación de aprendizajes de la CONEANFO.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

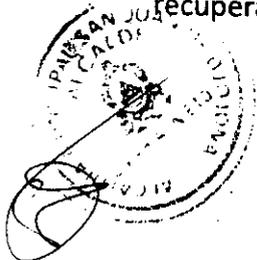
CONVENIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA TALLER OJOJONA CONEANFO – MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA "MUNICIPALIDAD DE OJOJONA"

1. Aporte de **Lps. 260,000.00** (Doscientos sesenta mil con 00/100 lempiras exactos) como contraparte para el funcionamiento de la Escuela Taller Ojojona, que incluye los siguientes aspectos:
 - a. Pago de salario a personal que labora en la ET Ojojona: Encargado de Compras-bodega (12 meses), Vigilante (12 meses), personal de aseo (12 meses) y del Instructor del taller de Albañilería (5 meses).
 - b. Otras aportaciones al funcionamiento de la ET Ojojona: Mantenimiento general de instalaciones, pago de electricidad (7 meses), actos especiales e imprevistos.
 - c. Facilitará las instalaciones físicas adecuadas para oficinas y los talleres.
 - d. Beca alimenticia para todos los aprendices Promoción 2014-2015 (15 aprendices).
 - e. Transporte de los y las aprendices que así lo requieran,
 - f. Pago de seguro contra accidentes para 15 aprendices de la promoción 2014-2015.
2. La Municipalidad de San Juan de Ojojona tendrá prioridad en la contratación de los egresados y Egresadas de la promoción 2013-2015, facilitándoles oportunidades de empleo en sus proyectos.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES

1. Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo al Plan Operativo Anual y presupuesto adjunto y que forma parte de este convenio, conforme exige la ejecución del proyecto, y su administración será realizada sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y al Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y Municipalidad de Ojojona.
2. **CONEANFO y AECID** podrán realizar las auditorías durante el desarrollo del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO o terceros nombrados por éstos y/o personas nombradas de común acuerdo por las partes, sin embargo, deberá conservarse la documentación de soporte el tiempo que estipula la ley correspondiente.
3. Es expresamente entendido y aceptado por las partes que en el material impreso, producto de este convenio, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO y LA ALCALDIA.
4. Todos los bienes muebles, que se adquiera con fondos aportados por CONEANFO, tanto de fondos propios como los provenientes del Convenio firmado con la AECID, para este fin, serán propiedad de la CONEANFO y AECID; la Escuela Taller podrá hacer uso de estos bienes en calidad de usufructo, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de uso para lo que fueron adquiridos, CONEANFO y AECID se reservan el derecho de donarlos o recuperarlos cuando no tengan beneficio social, previa justificación.



CONVENIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA TALLER OJOJONA CONEANFO – MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.

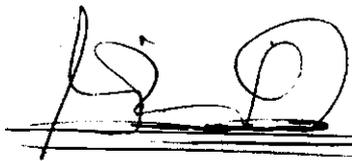
El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses, del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2015.

CLAUSULA SEXTA. DISOLUCIÓN: El presente convenio podrá ser disuelto por las siguientes agravantes:

1. Por voluntad de las partes previo aviso no menor de un mes siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en el proceso educativo desarrollado con base en este convenio y a las instituciones firmantes,
2. Por el incumplimiento de una de las partes a los compromisos adquiridos,
3. Por caso fortuito o fuerza mayor calificada conforme lo establece en el Código Civil.

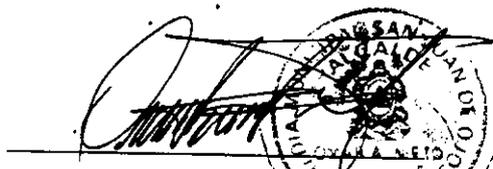
En caso de producirse conflicto entre las partes, prevalecerá como norma de disolución del mismo, la conciliación entre las partes, la que estará enmarcada en las normas internas de las instituciones.

Declaramos estar conforme con el contenido y alcances del presente Convenio para el funcionamiento de la Escuela Taller. Para efectos de validez y cumplimiento de los términos y disposiciones del presente convenio, suscribimos el mismo en la de Ciudad de Ojojona, Francisco Morazán un día del mes de Enero del 2015.



SR. SERVANDO ALCERRO SARAVIA

Presidente
CONEANFO



SR. OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO

Acalde
Municipalidad de San Juan de Ojojona